

Departamento Planes y Programas

Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios

MODIFICA EN SENTIDO QUE INDICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1752 DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020 QUE ESTABLECE PLAZOS Y FASES, EN PROCESO DE POSTULACIÓN DE LLAMADO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, CAPITULO III PARA CONDOMINIOS DE VIVIENDAS, CONTENIDO EN RESOLUCIÓN EXENTA N° 814 DE FECHA 11 DE MAYO DEL 2020 Y SUS POSTERIORES MODIFICACIONES.

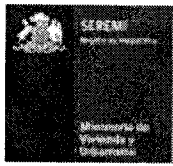
VALPARAÍSO, 17 FEB 2021

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA. N° 227 /

VISTOS:

- a.) El D.L 1305, publicado en el diario oficial del 09/02/76;
- b.) El D.S 397, publicado en el diario Oficial del 08/02/77;
- c.) El D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016, que reglamenta Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios;
- d.) La Resolución Exenta N° 814 de fecha 11 de mayo de 2020, que regula Llamado en Condiciones Especiales a postulación para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios en la modalidad regulada por su Capítulo Tercero, de la atención a Condominios de Viviendas, y sus posteriores modificaciones contenidas en las Resoluciones Exentas N° 1253 de fecha 20 de agosto, y N° 1630 de fecha 12 de noviembre, ambas del 2020 y Resolución Exenta N° 159 de fecha 12 de febrero del año 2021;
- e.) Oficio N° 1146 de fecha 20 de mayo del año 2020, de esta SEREMI MINVU, que informa a las Entidades de Asistencia Técnica, las condiciones especiales del Llamado a postulación para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios;
- f.) La Resolución Exenta N° 1090 de fecha 3 de junio del año 2020, que establece factores regionales de prelación, en el contexto del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, capítulo III, proyecto para condominios de viviendas sociales, año 2020 en Valparaíso, y sus posteriores modificaciones;
- g.) La Resolución Exenta N°1752, de fecha 11 de septiembre de 2020, que establece plazos correspondientes a los procesos y fases de postulación del Llamado en Condiciones Especiales para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios en la modalidad regulada por su Capítulo Tercero, de la atención a Condominios de Viviendas, y su posterior modificación contenida en la Resolución Exenta N° 2205 de fecha 25 de noviembre del año 2020;
- h.) Oficio N° 2639 de fecha 15 de diciembre del año 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Valparaíso, mediante el cual solicita ampliar los plazos del proceso, en el marco del llamado regulado mediante Resolución Exenta N° 814, (V. y U.) de 2020;
- i.) Correo electrónico de fecha 17 de diciembre del año 2020 de Magdalena Rojas Duran, encargada regional Serviu Valparaíso, del Programa Protección al Patrimonio Familiar D.S. N° 255 y D.S. N° 27 del año 2016 Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios a Entidades de Asistencia Técnica;
- j.) La Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- k.) La Resolución N° 7 y 8, de fecha 26 de marzo de 2019 y 27 de marzo de 2019, respectivamente, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda;
- l.) La Resolución N° 519 de fecha 01 de octubre de 1980 que nombra a la titular en la Planta Nacional de Cargos Profesionales del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Decreto Exento N° 272/6/2020, de 4 de febrero de 2020 que fija orden de subrogación (1º) del cargo Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso.

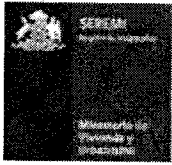


Departamento Planes y Programas

Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Exenta N° 814 de fecha 11 de mayo de 2020, de la Subsecretaría del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, se estableció un llamado extraordinario a postulación para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, en la modalidad regulada por su Capítulo Tercero del D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016, para la atención a Condominios de Viviendas Sociales y Económicas que presenten deterioro, la cual fue posteriormente modificada a través de las Resoluciones Exentas N° 1253 de fecha 20 de agosto, y N° 1630 de fecha 12 de noviembre, ambas del 2020.
En el resuelto segundo de la Resolución Exenta N° 814 antes mencionada, se establecieron los procesos, fases de postulación y selección del llamado, debiendo cada región informar de los mismos y la forma de postulación a las entidades de asistencia técnica.
2. En cumplimiento de lo anterior a través del Oficio N° 1146 de fecha 20 de mayo del año 2020, de esta SEREMI MINVU, se informa a las Entidades de Asistencia Técnica, las condiciones especiales del llamado a postulación para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, conforme a los requisitos establecidos en la Resolución Exenta N° 814 y D.S. N° 27, a fin de que sean ingresados a esta Secretaría para que puedan ser certificados como Copropiedades Objeto del Programa, y participar en el proceso de selección de los proyectos.
3. Con fecha 11 de septiembre del año 2020, a través de la Resolución Exenta N° 1752, y conforme a la modificación a la Resolución Exenta N° 814, contenida en la Resolución Exenta N° 1253 de fecha 20 de agosto del año 2020, se facultó a las SEREMI a establecer mediante una resolución, la mayoría de los plazos relativos al proceso de postulación contenidos en el resuelto segundo de la Resolución Exenta N° 814.
4. Posteriormente a través de la Resolución Exenta N° 2205 de fecha 25 de noviembre del año 2020, se modificó el plazo correspondiente a la revisión y calificación de proyectos por parte del SERVIU, que conforme a la resolución Exenta N° 1752, disponía como fecha inicial el 7 de octubre del año 2020 y como fecha final el 4 de diciembre del 2020, ampliándose al 10 de diciembre del mismo año, en atención al aumento de recursos asignados a la región en la Resolución Exenta N° 1630 de fecha 12 de noviembre del 2020, y que significó un incremento en el número de proyectos que debían ser revisados y calificados por SERVIU Valparaíso.
5. A través del Oficio N° 2639 de fecha 15 de diciembre del año 2020, esta SEREMI solicitó a Jefe de Departamento de Política Habitacional Minvu, ampliar los plazos de las fases del proceso contenidos en la Resolución Exenta N° 814, y definidos regionalmente en parte, en Resolución Exenta N° 1752, en atención a la solicitud de ampliación de plazos realizada a nivel central del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, por SERVIU Valparaíso en correo electrónico de fecha 11 de diciembre del año 2020.
6. Por medio de correo electrónico de fecha 17 de diciembre del año 2020, Magdalena Rojas Duran, encargada regional SERVIU Valparaíso, del Programa Protección al Patrimonio Familiar D.S. N° 255 y D.S. N° 27 del año 2016 Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, informa a Entidades de Asistencia Técnica que fue acogida la solicitud para extender el proceso de evaluaciones del capítulo III, del llamado contenido en la Resolución Exenta N° 814, hasta el 31 de diciembre del año 2020.
7. Mediante Resolución Exenta N° 159, de fecha 12 de febrero de 2021, se modifica nuevamente la Resolución Exenta N° 814, de fecha 11 de mayo de 2020, de la Subsecretaría del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, estableciendo que se reemplaza la tabla inserta en el resuelto 2 de la misma, y se fija como fecha de asignación el día 19 de febrero del año 2021.
8. Que, en razón de lo anteriormente expuesto, resulta necesario reemplazar las celdas correspondientes a la revisión y calificación de proyectos, así como también la correspondiente a la selección de beneficiarios, contenidas en la Resolución Exenta N° 1752 de fecha 11 de septiembre del año 2020.



Departamento Planes y Programas

Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios

RESOLUCIÓN:

- MODIFICA EN EL SENTIDO QUE INDICA**, Resolución Exenta N° 1752 de fecha 11 de septiembre del año 2020, que estableció los plazos de definición Regional, correspondientes a los procesos y fases de postulación de llamado contenido en la Resolución Exenta 814 de fecha 11 de mayo del 2020, reemplazando la celda correspondiente a la revisión y calificación de proyectos así como también la correspondiente a la Selección de beneficiarios, por la que se indica a continuación:

Hitos del proceso	Responsable	Fecha Inicial	Fecha Final
Revisión y Calificación de los Proyectos	SERVIU	07-10-2020	30-12-2020
Selección de beneficiarios	SEREMI MINVU	30-12-2020	19-02-2021

- Establézcase que en todo lo no modificado de la Resolución Exenta N° 1752 de fecha 11 de septiembre del año 2020, sigue plenamente vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



EDGARDA PONCE GUTIERREZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)

VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE VALPARAÍSO



NPL/ASC/YDL

DISTRIBUCIÓN:

- Jefe Departamento de Atención del Déficit Cualitativo, División de Política Habitacional, Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- Encargado Nacional de atención a Condominios de Viviendas, Departamento de Atención del Déficit Cualitativo, División de Política Habitacional, Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- Unidad Jurídica SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Valparaíso;
- Jefa Departamento de Planes y Programas SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Valparaíso;
- Director SERVIU, Región de Valparaíso;
- Jefe Departamento de Operaciones Habitacionales, SERVIU Región de Valparaíso;
- Jefe Departamento Técnico, SERVIU Región de Valparaíso;
- Encargada regional, Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, SERVIU Región de Valparaíso;
- Archivo, Atención al Déficit Cualitativo, Departamento Planes y Programas, SEREMI V Región;
- Nueve Cero Cuatro Arquitectos Limitada, contacto@9cero4.com;
- Andes Consultora Limitada, maranedaz@hotmail.com, andesconsultoresltda@gmail.com
- Arquitectura Social Ltda (Felipe Cerda EIRL), fcerda.arquitecturasocial@gmail.com; arquitectura.social@gmail.com;
- EP Inmobiliaria e Inversiones ARC Ltda, agarrido.ep.arc@gmail.com;
- Consultora borde URBANO SPA, contacto@bordeurbano.cl;
- Construye Futuro, egisconstruyefuturo@gmail.com;
- Arquitectura y Consultora SCAA limitada (SCAA Ltda.), centralscaa@gmail.com;
- Katherine Vanesa Gonzalez Kowal, kgonzalezkowal@gmail.com;



Departamento Planes y Programas

Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios

- Asesorías LANFOR Ltda. klanfor@gmail.com;
- I. Municipalidad de Valparaíso, Daniela.alvarado@munivalpo.cl;
- EP Nueva Vivienda Ltda., contacto@nuevavivienda.cl; marco.panes@nuevavivienda.cl;
francesca.trincado@nuevavivienda.cl;
- Entidad Patrocinante Rancagua Ltda, catalina.bass@eprancagua.com;
- Sociedad de Asesorías Ruka Pewma Limitada (Ruka Pewma Ltda.), rukapewma@gmail.com; caricid@gmail.com;
- Consultora Habitacional Mondie Ltda., contacto.mondie@gmail.com;
- EP AGAL SPA, miriamg@agalspa.cl; psatagal@agalspa.cl;
- EP Serey y otros Asociados, felipe@crearasociados.cl.
- Oficina de Partes.
-